



13 febrero 2019

Paulo Abrão  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
1889 F Street NW  
Washington, DC 20006  
EE.UU.

RE: Audiencia temática nacional – Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en Brasil

Distinguido Dr. Paulo Abrão,

1. La *Articulação dos Povos Indígenas do Brasil* (APIB) e Indian Law Resource Center (Centro) se dirigen a Usted, y por su intermedio a quien corresponda en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión), a efectos de presentar el siguiente informe:
2. Los peticionarios solicitaron una audiencia temática, a efectos de discutir la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en la República Federal de Brasil (Brasil o Estado) en el marco del 171o Período de Sesiones a celebrarse en Sucre, Bolivia del 7 al 16 de febrero de 2019. La Comisión concedió esta audiencia. Los peticionarios confirmamos nuestra participación en la audiencia a celebrarse el 13 de febrero de 2019 desde las 10:15 a.m. a las 11:15 a.m. en Sucre, Bolivia.
3. De conformidad al Artículo 66 del Reglamento de la Comisión, los peticionarios presentamos este informe escrito y los argumentos orales presentados en el marco de la audiencia. Esta información no solo complementa la información recibida por la Comisión en las audiencias celebradas en 2017 y en el marco de su visita *in loco* de 2018, sino también presentamos hechos nuevos ocurridos en los últimos meses, los cuales dejan entrever la violación de derechos humanos en perjuicio de los pueblos indígenas en Brasil.
4. A continuación, abordamos los siguientes asuntos: (i) contexto en Brasil después de la visita de la Comisión; (ii) cambios en la estructura institucional del Estado y su impacto en el reconocimiento, titulación, delimitación y demarcación de las tierras indígenas; (iii) actos de violencia perpetrados contra los pueblos y líderes indígenas. A modo de conclusión, presentamos nuestro petitorio a la Comisión.
5. Esperamos que esta información sea usada para la preparación del informe final sobre la visita *in loco* que la Comisión realizó a Brasil y, si fuera posible, para el informe sobre los derechos de los pueblos indígenas en la Amazonia.

## CONTEXTO DE BRASIL DESPUES DE LA VISITA DE LA COMISION

6. La Comisión llevo a cabo su visita *in loco* a Brasil del 5 al 12 de noviembre de 2018 en respuesta a una invitación del Estado de fecha 29 de noviembre de 2017.
7. El objetivo de la visita fue observar la situación de derechos humanos en el país. La Presidenta Margarette May Macaulay lideró la delegación que llevó a cabo la visita *in loco*, la cual estuvo compuesta por la Primera Vice-Presidenta, Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño; el Comisionado Francisco Eguiguren Praeli; el Comisionado Joel Hernández García; y la Relatora para Brasil, la Comisionada Antonia Urrejola Noguera. La Secretaria Ejecutiva Adjunta María Claudia Pulido; la Jefa de Equipo de la Secretaría Ejecutiva Marisol Blanchard Vera; el Relator Especial sobre Libertad de Expresión Edison Lanza; la Relatora sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) Soledad García Muñoz; y los expertos de la Secretaría Ejecutiva también formaron parte de la delegación de la Comisión.
8. La Comisión se reunió con autoridades federales, tales como el Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Asuntos Externos, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Procuraduría General, el Fiscal Federal de los Derechos de los Ciudadanos, el Defensor Público Federal, la Corte Federal, la Corte Suprema y varias autoridades estatales. Además, la Comisión se reunió con representantes de la sociedad civil, movimientos sociales, pobladores de fabelas, defensores de derechos humanos, comunidades indígenas y quilombolas, así como agencias internacionales del sistema de Naciones Unidas y representantes diplomáticos. Asimismo, la Comisión recibió testimonio de víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares.
9. La Comisión visitó varias ciudades y estados en Brasil, incluyendo Pará, São Paulo, Maranhão, Roraima, Bahia, Mato Grosso do Sul y Rio de Janeiro. También visitó varias instituciones, incluyendo centros de detención, refugios para personas en situación de calle, refugios para inmigrantes y refugiados y el centro de migración en Pacaraima, Roraima. La Comisión también llevó a cabo visitas a comunidades quilombolas, así como a territorio de comunidades indígenas. Además, la Comisión tuvo la oportunidad de firmar acuerdos de cooperación con la Oficina del Defensor Público Federal y con la Oficina del Fiscal Federal.
10. Desde entonces, tuvieron lugar acontecimientos que alteraron el contexto de Brasil, los cuales merecen ser traídos a consideración de la Comisión.
11. La composición del poder legislativo fue profundamente alterado por las elecciones nacionales de octubre de 2018. De las 513 diputados federales, solo 251 fueron re-electos. De las 51 posiciones en disputa en el Senado, solo 8 fueron llenadas por candidatos buscando su re-elección.<sup>1</sup> Los miembros del parlamento que se identifican ideológicamente con el “centro” decrecieron, mientras que aquellos que se identifican con la “izquierda” aumentaron un poco y aquellos que se identifican con la “derecha” aumentaron considerablemente. En el Congreso, durante la formación de los bloques partidarios, la cual tuvo lugar el 1 de febrero

---

<sup>1</sup> Informação disponível em: <https://politica.estadao.com.br/blogs/gestao-politica-e-sociedade/e-o-congresso-nacional-mudou-de-fato/>

de 2019, 301 diputados integraron el bloque de derecha, 105 el bloque centro, 97 el bloque de izquierda, y 10 los bloques independientes. A efectos de reformar la Constitución Federal se requieren 308 votos, para la Ley de Complementariedad 257 votos y para la Ley Ordinaria una mayoría simple. Sin dudas, este es el Congreso más conservador desde el proceso de re-democratización en Brasil durante los 1980s.<sup>2</sup>

12. La composición del poder ejecutivo también fue alterada. El Presidente Jair Messias Bolsonaro fue electo con 57.7 millones de votos, mientras que Fernando Haddad, su rival, recibió 47 millones de votos. El número de los gobernadores de estados que se identifican con la derecha también excede el número de aquellos que se identificaron con el centro y la izquierda.
13. Aquellos candidatos que usaron discursos de odio con relación a pueblos indígenas están entre los más votados.
14. En 2019, el Presidente Jair Bolsonaro anunció en su cuenta personal de Twitter que “más del 15% del territorio nacional esta demarcado para las reservas indígenas o comunidades quilombolas. Menos de un millón de personas viven en esas áreas aisladas de Brasil, explotadas y manipuladas por las ONGs. Juntos, vamos a integrar a estos ciudadanos y cuidar de todos los brasileiros.”<sup>3</sup>
15. En 2018, el Presidente electo Bolsonaro expresó “con relación al Acuerdo de Paris, en los últimos 20 años, yo he notado siempre una presión externa—y que ha sido bienvenida en Brasil—por ejemplo, aumentando las demarcaciones de tierras para los indios, demarcaciones de tierras para reservas ambientales, entre otros acuerdos, que en mi opinión son dañinos para Brasil. Nadie quiere maltratar al indio. Ahora, como Usted puede ver, en Bolivia tenemos a un indio como Presidente. Porque en Brasil tenemos que tenerlos como prisioneros en sus reservas, como si fueran animales de zoológico?”<sup>4</sup> De acuerdo a Bolsonaro, “el indio es un ser humano tal como nosotros lo somos, quiere lo que nosotros queremos y nosotros no podemos usar al indio que está aún en una situación inferior a nosotros, a efectos de demarcar esta enormidad de tierra, la cual puede constituir en mi opinión, de acuerdo a la determinación de NU, nuevos países en el futuro. [NU] justifica, por ejemplo, que la reserva Yanomami, la cual representa el doble del tamaño del estado de Rio de Janeiro, sea para tal vez nueve mil indios? Eso no es justificable.”<sup>5</sup>
16. En 2018, siendo aún un candidato presidencial, Bolsonaro prometió “poner fin a todas las formas de activismo”<sup>6</sup> y prohibir “los rojos marginales”<sup>7</sup> del país, quienes son sus opositores

---

<sup>2</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/mundo/blog/helio-gurovitz/post/2018/10/09/o-congresso-vira-a-direita.ghtml>

<sup>3</sup> Informação disponível em: <https://twitter.com/jairbolsonaro/status/1080468589298229253?lang=en>

<sup>4</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/sp/vale-do-paraiba-regiao/noticia/2018/11/30/indios-em-reservas-sao-como-animais-em-zoologicos-diz-bolsonaro.ghtml>

<sup>5</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/sp/vale-do-paraiba-regiao/noticia/2018/11/30/indios-em-reservas-sao-como-animais-em-zoologicos-diz-bolsonaro.ghtml>

<sup>6</sup> Informação disponível em: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2018/10/organizacoes-repudiam-fala-de-bolsonaro-contr-a-ativismos.shtml>

políticos. En 2017, en relación a la visita a una comunidad quilombola tradicional, Bolsonaro dijo que “el más liviano afro-descendiente pesa siete arrobas. Ellos no hacen nada. Yo pienso que ellos ni siquiera sirven una finalidad procreadora.” En ese mismo momento, él dijo que si él es electo presidente, él no tendría “un centímetro más demarcado para las reservas indígenas o la comunidad quilombola.”<sup>8</sup>

17. El Senador electo Luis Carlos Heinz se refirió a “los indios, quilombolas, gays y lesbianas” como “todo que no es bueno.” Él también sugirió el uso de armas contra los pueblos indígenas, “que están haciendo los agricultores en Pará? En Pará, ellos contrataron seguridad privada. Nadie invade Pará, porque ellos tiene que defender sus propiedades y la Brigada militar no les da guarida allí.” Él agregó, “entonces, muchachos, hay solo una forma: defiéndanse a ustedes mismos. Defiéndanse como Pará lo está haciendo. Defiéndanse como Mato Grosso do Sullo está haciendo. Los indios invaden propiedades. Ellos fueron expulsados de su propiedad. Esto ocurrió allá.”<sup>9</sup>
18. El Diputado Federal electo Alceu Moreira también alentó el uso de armas contra los pueblos indígenas. Él señaló, “no vamos a comenzar una guerra, pero les digo: vístanse con uniformes de guerreros y no permitan que estos estafadores den un paso en su propiedad. Ni uno! Nada! Usen cualquier tipo de red. Todos tienen un teléfono. Llámense unos a los otros inmediatamente. Reúnan a la gente y échenlos afuera de cualquier manera. Es una desgracia, un desorden, una guerra es mejor que una injusticia.”<sup>10</sup>
19. El Diputado Federal Osmar Serraglio criticó a los grupos indígenas que se enfocan en la cuestión de la demarcación de tierras, porque “eso no llena el estomago de nadie.” Además, él prometió “vamos a proveerles de buenas condiciones de vida, entonces paremos con la discusión relativa a la tierra.” Él también insinuó que las ONGs desviarían fondos públicos. “Yo escucho mucho sobre estas ONGs captando dinero, incluyendo fondos oficiales de bienestar público.” Finalmente, agregó que los pueblos indígenas han estado siendo tratados “como animales.”<sup>11</sup>
20. La Sra. Luana Figueiredo, Secretaria Asistente en Asuntos de Tierra del Ministerio de Agricultura, dijo que los pueblos indígenas “no fueron los primeros habitantes de Brasil.”<sup>12</sup> Igualmente, ella defendió el uso de armas contra los pueblos indígenas, “ellos [los pueblos indígenas] están cometiendo crímenes y violando la ley. Cuando un agricultor retoma [tierras] tal como nosotros lo hemos hecho, la ley me permite, la ley me garantiza, la ley dice

---

<sup>7</sup> Informação disponível em: <https://veja.abril.com.br/brasil/esses-marginais-vermelhos-serao-banidos-de-nossa-patria-diz-bolsonaro/>

<sup>8</sup> Informação disponível em: <http://www.justificando.com/2017/04/04/nem-um-centimetro-para-quilombola-ou-reserva-indigena-diz-bolsonaro/>

<sup>9</sup> Informação disponível em: <http://g1.globo.com/rs/rio-grande-do-sul/noticia/2014/02/em-video-deputado-diz-que-indios-gays-e-quilombos-nao-prestam.html>

<sup>10</sup> Informação disponível em: <https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/ataque-de-deputado-ruralista-a-indios-quilombolas-e-gays-repercute-na-imprensa-e-na-internet>

<sup>11</sup> Informação disponível em: <https://veja.abril.com.br/politica/ministro-da-justica-critica-indigenas-terra-nao-enche-barriga/>

<sup>12</sup> Informação disponível em: <https://blogs.oglobo.globo.com/lauro-jardim/post/amiga-de-tereza-cristina-secretaria-diz-que-indios-nao-foram-os-primeiros-habitantes-do-brasil.html>

que el dueño tiene el derecho a defender su propiedad, incluso con el uso de armas. Yo estoy actuando dentro del marco de la ley y dentro del marco del ejercicio de ese derecho. Ellos son quienes están actuando contra la ley y por encima de todos no respetando las reglas judiciales.”<sup>13</sup>

21. Las manifestaciones de estos representantes en altas posiciones políticas sirve para aumentar la tensión con los pueblos indígenas y refleja la posición adoptada por el Estado. Tal evidencia ya puede ser confirmada por la alteración de las instituciones democráticas de Brasil; las políticas de reconocimiento, titulación, delimitación y demarcación de tierras indígenas; y los actos de violencia contra los pueblos y líderes indígenas; lo cual ya ha tenido lugar en los últimos tres meses.

### **ALTERACIONES A LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE BRASIL Y SU IMPACTO EN EL RECONOCIMIENTO, TITULACIÓN, DELIMITACIÓN Y DEMARCACIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS**

22. Jair Messias Bolsonaro asumió como Presidente el 1 de enero de 2019. En los días subsiguientes, él adoptó una serie de medidas destinadas a establecer la organización básica de los órganos de la Presidencia de la República y de los Ministerios. A este respecto, los peticionarios consideramos importante traer a su consideración todo cambio normativo que promueva, o tenga el potencial de promover, violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas en Brasil.
23. La Medida Provisional 870,<sup>14</sup> la cual establece tres cambios a los órganos de la Presidencia de la República y a los Ministerios, merece atención.
24. Primero, de acuerdo al Artículo 5, Sección II, la creación de una competencia para la Secretaría de Gobierno de la Presidencia de la República, para “supervisar, coordinar, monitorear y acompañar actividades y acciones de organizaciones internacionales y ONGs en territorio brasileiro.” Este rol no existió en las estructuras de poder de los gobiernos anteriores, siendo entonces una innovación. No existen guías por parte del nuevo gobierno o precedente institucional alguno sobre cómo la supervisión y monitoreo debe ser llevado a cabo. Por esta razón, los peticionarios expresan sus preocupaciones sobre estos actos estatales y, principalmente, los impactos en las actividades de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de derechos humanos de los pueblos indígenas en Brasil.
25. La segunda alteración se refiere a la transferencia de la competencia de demarcación de tierras indígenas de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) al Ministerio de Agricultura (MAPA). De acuerdo al Artículo 21, Párrafo 2, Sección I, MAPA asumirá la competencia de “identificar, delimitar, demarcar y mantener registro de las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas.”

---

<sup>13</sup> Informação disponível em: <https://www.campograndenews.com.br/cidades/interior/advogada-rompe-o-silencio-e-defende-uso-de-arma-por-direito-de-propriedade>

<sup>14</sup> Informação disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2019-2022/2019/Mpv/mpv870.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2019/Mpv/mpv870.htm)

26. La tercera alteración se refiere a la transferencia del Consejo Nacional de Políticas Indigenistas (CNPI) del Ministerio de Justicia al Ministerio de Familia, Mujer y Derechos Humanos, el cual hasta el 2018 fue conocido como el “Ministerio de Derechos Humanos.” La CNPI es un cuerpo gubernamental con capacidades consultivas y es responsable de la elaboración, monitoreo e implementación de políticas públicas concernientes a pueblos indígenas. Fue creado por el Decreto 8593 en 2015, consistiendo de 45 miembros, de los cuales 15 son representantes del poder ejecutivo federal, todos con derechos a voto; 28 representantes de pueblos y organizaciones indígenas, con 13 derechos a voto; y dos representantes de entidades indígenas, con derechos a voto.
27. El Decreto 9660<sup>15</sup> remueve a FUNAI del Ministerio de Justicia, adonde estuvo desde 1991 y lo transfiere al Ministerio de Familia, Mujer y Derechos Humanos.
28. El Decreto 9667<sup>16</sup> remueve la competencia relativa al “licenciamiento ambiental en tierras quilombolas e indígenas, en conjunto con los cuerpos pertinentes” de FUNAI a la Secretaría Especial de Asuntos de Tierra de MAPA. Dentro del ámbito de la Secretaria, el decreto creó el “Departamento de Identificación, Demarcación y Licenciamiento,” el cual, entre otras tareas, identificará y demarcará tierras indígenas y se ocupará “de todos los permisos que directa o indirectamente afecten a las tierras quilombolas e indígenas.”<sup>17</sup>
29. El Decreto 9465<sup>18</sup> inhabilitó la Secretaria de Educación, Alfabetismo, Diversidad e Inclusión Continua (SECADI) y la Coordinación General de Educación Indígena (CGEEI), los cuales fueron parte del Ministerio de Educación y fueron responsables por la implementación de políticas públicas destinadas a la educación y diversidad indígena.<sup>19</sup>
30. El Sr. Ricardo Salles, el nuevo Ministro de Medio Ambiente, suspendió la transferencia de recursos a la sociedad civil por 90 días por medio de la “Carta Circular 05-MMA.”<sup>20</sup> También se decidió que todos los acuerdos, actos y proyectos que IBAMA (Instituto Brasileiro de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables), ICMBio (Instituto para la Conservación de la Biodiversidad Chico Mendes) y JBRJ (Instituto de Investigación Botánica de Rio de Janeiro) firmaron con ONGs deben ser enviados a su oficina para previo consentimiento. Para el Ministro, la suspensión permitirá la evaluación de contratos en forma continuada, así como eventuales ajustes que “puedan requerir reparaciones.”<sup>21</sup>
31. Los peticionarios enfatizan que todos estos cambios fueron implementados sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, tal como lo determina la

---

<sup>15</sup> Informação disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/ Ato2019-2022/2019/Decreto/D9660.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2019-2022/2019/Decreto/D9660.htm)

<sup>16</sup> Informação disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/ ato2019-2022/2019/decreto/D9667.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ ato2019-2022/2019/decreto/D9667.htm)

<sup>17</sup> Informação disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/ ato2019-2022/2019/decreto/D9667.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ ato2019-2022/2019/decreto/D9667.htm)

<sup>18</sup> Informação disponível em: [http://www.in.gov.br/materia/-/asset\\_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57633286](http://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/57633286)

<sup>19</sup> Informação disponível em: <http://www.justificando.com/2019/01/17/extincao-secadi-campo-educacao-conjuntura-atual/>

<sup>20</sup> Informação disponível em: <https://amazonasatual.com.br/decisao-do-ministerio-do-meio-ambiente-e-visto-com-reserva-por-ambientalistas/>

<sup>21</sup> Informação disponível em: <https://noticias.uol.com.br/ultimas-noticias/agencia-brasil/2019/01/17/ricardo-salles-diz-que-suspensao-de-contratos-com-ongs-esta-mantida.htm>

jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.<sup>22</sup> Los peticionarios entienden que estos cambios pueden ser conducentes a pérdidas de autonomía institucional, así como recursos para la defensa y garantía de los derechos de los pueblos indígenas.<sup>23</sup>

32. Es importante resaltar que, las propuestas de disociar FUNAI estuvieron ya en marcha en el Congreso Nacional. Por ejemplo, citando la más emblemática, la propuesta de reforma de la Constitución 215 (PED-215)<sup>24</sup> extraería la competencia del poder ejecutivo de aprobar la demarcación de tierras y ratificar aquellas ya demarcadas y transferiría tal autoridad al Congreso Nacional, a efectos de establecer nuevos criterios para su regulación.
33. Téngase también presente que, el actual gobierno federal escogió a la Sra. Tereza Cristina Corrêa da Costa Días, quien es una agricultora en el Mato Grosso do Sul y cuya familia ha tenido un histórico conflicto con los Indios Terena, como Ministra de Agricultura.<sup>25</sup> Ella es miembro del parlamento y actualmente sirve como Presidenta del Frente Parlamentario del Ganado (FPA).<sup>26</sup> La FPA, tal como es descrito en su sitio web, persigue los siguientes objetivos: “[...] estimular la expansión de la políticas públicas para el desarrollo de agro-negocios a escala nacional. Entre las actuales prioridades esta la modernización del trabajo, la tierra, la legislación impositiva, así como la regulación de la cuestión de tierras indígenas y áreas quilombolas, a efectos de garantizar la seguridad jurídica necesaria para la competitividad del sector.”<sup>27</sup>
34. Este grupo parlamentario es considerado como el más influyente en las discusiones, articulaciones y negociaciones de políticas públicas dentro del poder legislativo.<sup>28</sup> En relación con la defensa de los intereses detrás de los agro-negocios y con la visión de alcanzar los objetivos propuestos del grupo que ella representa y preside, creemos que la nueva Ministra podría subordinar la garantía de los derechos pertinentes a los territorios indígenas a las necesidades de expandir las fronteras agrícolas. Además, nótese que el Consejo Misionero Indígena (CIMI) consideró a la Sra. Teresa Cristina, la Ministra actual a cargo de MAPA, como una parlamentaria antagónica a la causa indígena en un informe temático alusivo a la materia.<sup>29</sup>

---

<sup>22</sup> Corte IDH. Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador. Sentencia de fondo y reparaciones, de 27 de junio de 2012, párr. 166: “La obligación de consultar a las Comunidades y Pueblos Indígenas y Tribales sobre toda medida administrativa o legislativa que afecte sus derechos reconocidos en la normatividad interna e internacional, así como la obligación de asegurar los derechos de los pueblos indígenas a la participación en las decisiones de los asuntos que conciernan a sus intereses, está en relación directa con la obligación general de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención (artículo 1.1).

<sup>23</sup> Informação disponível em: <https://mobilizaconacionalindigena.wordpress.com/>;

[https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/povos-indigenas-realizam-primeira-grande-mobilizacao-contr-governo-bolsonaro?utm\\_source=isa&utm\\_medium=site&utm\\_campaign=Governo+Bolsonaro](https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/povos-indigenas-realizam-primeira-grande-mobilizacao-contr-governo-bolsonaro?utm_source=isa&utm_medium=site&utm_campaign=Governo+Bolsonaro)

<sup>24</sup> Informação disponível em: <https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=14562>

<sup>25</sup> Informação disponível em: <https://www.campograndenews.com.br/politica/familia-da-ministra-tereza-cristina-tem-conflito-historico-com-indios-em-ms>

<sup>26</sup> Informação disponível em: <https://fpagropecuaria.org.br/integrantes/>

<sup>27</sup> Informação disponível em: <https://fpagropecuaria.org.br/historia-da-fpa/>

<sup>28</sup> Informação disponível em: <https://fpagropecuaria.org.br/historia-da-fpa/>

<sup>29</sup> Informação disponível em: <https://cimi.org.br/wp-content/uploads/2018/09/congresso-anti-indigena.pdf>

35. Los peticionarios están particularmente preocupados por el progreso en la implementación de la tesis del “marco temporal,” la cual tiene consecuencia directa en la anulación de territorios indígenas demarcados y/o en la prevención que otros sean demarcados. A pesar de que la Corte Suprema Federal (STF)—la Corte Constitucional de Brasil—no ha adoptado esta tesis, la misma ha estado siendo usada por los parlamentarios brasileros, especialmente en el marco del trabajo de aquellos asociados a FPA, como un subsidio oficial de propuestas legislativas orientadas a restringir los derechos de los pueblos indígenas concernientes a la demarcación de sus territorios ancestrales. La tesis está siendo usada para suspender la titulación de tierras indígenas que están demarcadas. Por ejemplo, la comunidad indígena Guaraní de *Kaiowá Ñade Ru Marangatu* ubicada en el Mato Grosso del Sur, tuvo sus tierras aprobadas en 2005 por el entonces Presidente Lula. Esa aprobación fue suspendida por un interdicto de Nelso Jobim de STF del 21 de julio de 2005. Desde entonces, esta comunidad indígena está a la espera de una decisión judicial.<sup>30</sup>
36. La tesis fue introducida por primera vez en 2009 durante el juicio ante la Corte Suprema Federal por el caso Raposa Serra do Sol (PET 3388) y fue rechazado por su falta de consideración del contexto de expulsiones obligatorias de los pueblos indígenas de sus territorios ancestrales ocurridas antes de 1988, lo cual provocó desplazamientos internos forzados. De acuerdo a la tesis, la presencia física en el área reclamada es un requisito para la demarcación de tal área al momento de la promulgación de la Constitución Federal de 5 de octubre de 1988. Además, ésta expone que las tierras ya demarcadas no pueden ser extendidas.
37. En el Congreso Federal, la tesis aparece en el proyecto legislativo 1216/2015<sup>31</sup> de autoría del diputado Covatti Filho, miembro de FPA, el cual está siendo procesado por la Cámara de Diputados. Dentro de la esfera del poder administrativo, la opinión del Consejero General de la Unión (AGU) 001/2017,<sup>32</sup> la cual fue firmada por el Presidente Michel Temer, defiende esta tesis. Después que el Presidente firma una Opinión como ésta, todos los cuerpos administrativos públicos federales, incluyendo FUNAI, deben seguir su dirección.
38. Nótese que, en el contexto de las violaciones de derechos humanos a las cuales los pueblos indígenas están sujetos, la imposibilidad de disfrute de sus territorios en forma exclusiva y pacífica es una de las más serias violaciones. Todo esto, debido a las excesivas demoras en la demarcación de los territorios, lo cual contribuye a la perpetuación de los escenarios de violencia y asesinatos. En este sentido, téngase presente: (1) el informe de la Relatora de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas después de su visita a Brasil en 2016;<sup>33</sup> (2) las observaciones preliminares de la Comisión después de su visita a Brasil en 2018; y (3) el informe “Violencia contra los pueblos indígenas de Brasil” de 2017 por el Consejo Misionero Indígena (CIMI).<sup>34</sup>

---

<sup>30</sup> Informação disponível em: <https://terrasindigenas.org.br/pt-br/noticia/154615>

<sup>31</sup> Informação disponível em: <https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=1214955>

<sup>32</sup> Informação disponível em: <https://www.conjur.com.br/dl/parecer-agu-raposa-serra-sol.pdf>

<sup>33</sup> Informação disponível em: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/174/05/PDF/G1617405.pdf?OpenElement>

<sup>34</sup> Informação disponível em: [https://cimi.org.br/wp-content/uploads/2018/09/Relatorio-violencia-contra-povos-indigenas\\_2017-Cimi.pdf](https://cimi.org.br/wp-content/uploads/2018/09/Relatorio-violencia-contra-povos-indigenas_2017-Cimi.pdf)

## ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SUS LÍDERES

39. El escenario expuesto propende la proliferación de actos de violencia contra los pueblos indígenas, especialmente tal como es la práctica de los grandes propietarios de tierras y ocupantes de tierras. Estos conflictos conducen a la violación de otros derechos, tales como el derecho a la vida, la libertad personal, la integridad personal y otras formas de violencia. Mucho puede ser observado a partir de la visita *in loco* a Brasil que la Comisión realizó en noviembre de 2018. No obstante, otros factores han intensificado los conflictos en torno a la tierra, agravando aún más el contexto vulnerable de los derechos a la vida y a la integridad personal de los pueblos indígenas, los cuales obedecen a la lucha emprendida por los pueblos indígenas y a la inhabilidad del Estado de revertir el escenario de conflicto y violencia. Traemos los siguientes casos a consideración de la Comisión:
40. En septiembre de 2018, Cirleudo Cabral Monteza Manchineri, un niño indígena de Manchineri de un año de edad, fue asesinado mientras dormía sobre el regazo de su madre en la municipalidad de Sena Madureira, Acre. La familia de Cirleudo estuvo viajando sobre el Río Purus a Sena Madureira cuando fue disparado después que su padre rechazara apagar su linterna.<sup>35</sup> Antes que el niño fuera asesinado, el Cacique de la Comunidad ya había sufrido tres intentos de asesinatos, uno de los cuales ocurrió un día antes de la muerte de Cirleudo. Igualmente, el 14 de octubre de 2018, un grupo de pueblos indígenas ingresaron en la oficina de FUNAI en Cuiaba, Mato Grosso, lo cual condujo a una confrontación entre agentes del Estado e indígenas resultando en la muerte de Erivelton Tenharin, una persona indígena.<sup>36</sup>
41. La elección del Presidente Jair Bolsonaro empeoró el escenario por medio de sus discursos. El 28 de octubre de 2018, la noche de los resultados de la segunda vuelta electoral, la cual confirmó la victoria de Bolsonaro, las tierras Pankarary en Jatoba, Pernambuco, fueron atacadas. Ellos quemaron el Centro de Salud Familiar y la Escuela Municipal a la cual acudían los miembros de la comunidad. Meses antes del ataque, un Juez Federal comenzó a retirar a los ocupantes ilegales de las tierras indígenas Pankararu en cumplimiento de decisiones que fueron adoptadas por la Corte Federal, la Corte Regional Federal de la 5ta Región y la Corte Superior de Justicia a lo largo de un proceso judicial que comenzó 25 años atrás. A pesar de que el Pueblo Pankararu ha sido capaz de obtener una decisión judicial favorable que reconoce sus derechos territoriales después de años de espera, ellos yacen como objetivo de constantes amenazas y violencia y han sido incapaz de poder asumir la posesión absoluta de tu territorio demarcado, el cual está siendo aún ocupado por familias de pequeños y medianos agricultores. Nótese que, las tierras indígenas Pankarary fueron demarcadas en 1987 por medio de un decreto de homologación del Presidente de la República. No obstante, el pueblo Pankararu sigue aún sin ocupar sus tierras, lo cual compromete sus actividades económicas y cultura.

---

<sup>35</sup> Informação disponível em: [https://brasil.elpais.com/brasil/2018/09/26/politica/1537978764\\_156884.html](https://brasil.elpais.com/brasil/2018/09/26/politica/1537978764_156884.html); <https://noticias.uol.com.br/cotidiano/ultimas-noticias/2018/10/29/aldeia-indigena-em-pe-tem-escola-e-posto-de-saude-incendiados-indios-temem-novos-ataques.htm>; <https://g1.globo.com/pe/caruaru-regiao/noticia/2018/12/26/incendio-e-registrado-em-escola-de-aldeia-indigena-em-jatoba.ghtml>

<sup>36</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/mt/mato-grosso/noticia/2018/10/14/indio-morto-durante-ataque-a-base-da-funai-e-identificado-pela-politec-em-mt.ghtml>

42. Los casos de violencia contra el pueblo Pankararu continúan. El 8 de diciembre de 2018, la villa indígena de Quer Querde de Baixo fue atacada nuevamente y, en esta oportunidad, la iglesia fue el objetivo—sus ventanas y puertas fueron quemadas y destrozadas.<sup>37</sup> Alrededor de 40 días después del primer ataque en tierras Pankararu, la Escuela Estatal José Luciano, ubicada en la Villa Caldeirão del territorio Pankararu, fue también quemada al amanecer del 26 de diciembre de 2018.<sup>38</sup> A más de los crímenes incendiarios y la depredación del pueblo Pankararu, los ocupantes ilegales de tierras continúan ingresando en el área sin permiso y atacan el desarrollo de actividades agrícolas, cortando el cercado protector y destrozando viejas viviendas a pesar de haber recibido indemnizaciones por parte del Estado. A pesar de todos estos casos actuales y duraderos de violaciones de derechos humanos, las instituciones estatales continúan ignorando su responsabilidad y deben finalizar el proceso de saneamiento de las tierras indígenas. El pueblo Pankararu arguye que el Estado debería reasentar a los ocupantes ilegales en condiciones dignas en otras tierras así la paz es garantizada en la región.
43. No obstante, los episodios de violencia no fueron restringidos al pueblo Pankararu. Con posterioridad a la inauguración del Presidente electo, una serie de actos de intimidación fueron perpetrados contra los pueblos indígenas: la Comunidad indígena Guarani Kaiowá de la villa Caarapó fue intimidada por convoy de vehículos de agricultores; lo mismo ocurrió en la tierra indígena Pilad Rebuga, donde los agricultores en convoy dispararon a la comunidad; en Dourados, Mato Grosso do Sul, el cual fue visitado por la Comisión en noviembre de 2018, 15 indígenas fueron lastimados y 35 facilidades destruidas como resultado de un ataque con balas de goma en un campo cercano a la villa Bororo.<sup>39</sup>
44. El 6 de noviembre de 2018, Donecildo Agueiro del pueblo Ava-Guarani de Tekoha Tatury, fue víctima de una balacera en Paraná al salir de una reunión con FUNAI sobre la demarcación de tierras indígenas en la región de Guaíra.<sup>40</sup> Como resultado, él sufrió paraplejía.<sup>41</sup> Además, días después del intento de asesinato, la Corte Regional de la 4ta región (TRF-4) suspendió la demarcación de tierras tradicionalmente ocupadas por el pueblo Avá-Guarani en Guaíra en respuesta a una solicitud hecha por la Federación de Agricultura de Paraná y en oposición a un informe antropológico.<sup>42</sup>

---

<sup>37</sup> Informação disponível em: <https://noticias.uol.com.br/cotidiano/ultimas-noticias/2018/12/09/aldeia-indigena-e-alvo-de-novo-ataque-em-pe-igreja-e-vandalizada.htm?cmpid=copiaecola>

<sup>38</sup> Informação disponível em: [http://www.diariodepernambuco.com.br/app/noticia/vida-urbana/2018/12/26/interna\\_vidaurbana.772183/incendio-atinge-segunda-escola-indigena-pankararu-no-sertao-do-estado.shtml](http://www.diariodepernambuco.com.br/app/noticia/vida-urbana/2018/12/26/interna_vidaurbana.772183/incendio-atinge-segunda-escola-indigena-pankararu-no-sertao-do-estado.shtml)

<sup>39</sup> Informação disponível em: <https://cimi.org.br/2018/10/conjuntura-politica-acentua-violencia-contr-os-povos-indigenas-no-brasil/>; <https://exame.abril.com.br/brasil/morte-incendios-e-agressoes-no-campo-marcam-ascensao-de-bolsonaro/>

<sup>40</sup> Informação disponível em: <https://cimi.org.br/2018/11/indigena-ava-guarani-doncildo-agueiro-sofre-atentado-a-tiros-em-guaira-pr/>; <https://exame.abril.com.br/brasil/morte-incendios-e-agressoes-no-campo-marcam-ascensao-de-bolsonaro/>

<sup>41</sup> Informação disponível em: <https://cimi.org.br/2018/11/indigena-doncildo-agueiro-fica-paraplegico-apos-atentado-a-tiros-em-guaira-pr/>

<sup>42</sup> Informação disponível em: <https://veja.abril.com.br/blog/parana/trf4-suspende-demarcacao-de-24-000-hectares-de-terra-indigena-no-parana/>; <https://exame.abril.com.br/brasil/morte-incendios-e-agressoes-no-campo-marcam-ascensao-de-bolsonaro/>

45. Ese mismo día, el líder indígena Reinaldo Silva Pataxó del pueblo Pataxó HãHãHãe fue asesinado por cuatro disparos en la villa Catarina Caramuru Paraguassu de la municipalidad de Pau Brasil, Bahía.<sup>43</sup> Al día siguiente, Raimundo Nonato Conceição dos Anjos fue asesinado en el estado de Tocantins. El crimen ocurrió cuando Raimundo, su compañera y sus hijos estaban dejando la villa ubicada en la municipalidad de São Bento de Tocantins. Al momento del asesinato, un niño también fue asesinado.<sup>44</sup>
46. A fines de 2018, Djokro Kayapó de la villa Kayapó fue apuñalado hasta la muerte en la municipalidad de Ourilândia do Norte, Pará.<sup>45</sup>
47. Más tarde, un centro que hospedaba a alrededor de 700 hombres y mujeres de los pueblos Warao y Eñepa en Boa Vista, Roraima, el cual sirvió a pueblos indígenas que tienen territorio en común entre Brasil y Venezuela, fue militarizado.<sup>46</sup>
48. Después de la inauguración presidencial, la violencia contra los pueblos indígenas reapareció y aumentó en el corto plazo. El 1 de enero de 2019, la residencia de una pareja indígena Huni Kuin dentro de la Comunidad São Francisco fue quemada en la municipalidad de Feijó, Acre. Días antes del incendio, el hombre, un líder indígena, se reunió con la comunidad para discutir los planes para el año 2019.<sup>47</sup>
49. El 6 de enero de 2019, Willismar Barbosa Garcia fue apuñalado a muerte mientras se encontraba en un centro comercial ubicado cerca de la villa Jaguapiru en la municipalidad de Dourados, Mato Grosso do Sul.<sup>48</sup>
50. Recientemente, el líder indígena Rosivaldo Ferreira da Silva, conocido como Cacique Babau, del pueblo Tupinambá en Bahia, solicitó a las autoridades brasileras ayuda porque un plan para asesinarlo fue revelado. El proceso de persecución y criminalización contra el Cacique Babau, quien fue arrestado en 2015, no es nada nuevo. De acuerdo a informes, el complot de asesinato fue revelado a él a fines de enero de 2019 y; de acuerdo a testigos, el plan fue hecho por agricultores locales y la policía civil y militar.<sup>49</sup>

---

<sup>43</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/ba/bahia/noticia/2018/11/07/indio-e-morto-com-mais-de-seis-tiros-na-bahia-suspeita-e-de-emboscada-diz-policia.ghtml>; <https://exame.abril.com.br/brasil/morte-incendios-e-agressoes-no-campo-marcam-ascensao-de-bolsonaro/>

<sup>44</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/to/tocantins/noticia/2018/11/08/indigena-e-assassinado-com-tiro-nas-costas-em-aldeia-do-interior-do-tocantins.ghtml>

<sup>45</sup> Informação disponível em: <https://globoplay.globo.com/v/7265117/>; <https://g1.globo.com/pa/para/noticia/2018/12/29/indigena-e-encontrado-morto-em-ourilandia-do-norte-no-para.ghtml>

<sup>46</sup> Informação disponível em: <https://cimi.org.br/2018/05/militarizacao-dos-abrigos-para-imigrantes-indigenas-em-roraima-preocupa-entidades-e-organizacoes-da-sociedade-civil/>

<sup>47</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/ac/acre/noticia/2019/01/01/indigenas-tem-casa-incendiada-no-interior-do-ac-e-acreditam-que-ato-foi-criminoso-perseguido.ghtml>

<sup>48</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/ms/mato-grosso-do-sul/noticia/2019/01/06/indigena-e-morto-a-facadas-quando-tentava-cumprimentar-homem-em-meio-a-briga-em-dourados-ms.ghtml>

<sup>49</sup> Informação disponível em: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2019/02/lider-indigena-na-ba-pede-protecao-a-familia-e-apuracao-de-suposto-plano-de-mortes.shtml>

51. Igualmente, el 14 de enero de 2019, las tierras indígenas Ure-eu-wau-wau, ubicadas en la municipalidad del Governador Teixeira, Roraima, fueron invadidas por alrededor de 40 ocupantes ilegales de tierra quienes los amenazaron de muerte. Si bien los invasores fueron detenidos por la comunidad, los invasores dijeron que otras 200 personas participarán de la próxima invasión. Los ocupantes ilegales deforestaron un área de alrededor de 25 km de la reserva como un acto de intimidación.<sup>50</sup> El 19 de enero de 2019, Jeferson de Oliveira fue apedreado hasta la muerte en la reserva indígena Votouroro en la municipalidad de Erechim, Rio Grande do Sul.<sup>51</sup>
52. Del mismo modo, el número de indígenas que fueron privados de libertad en la municipalidad de Dourados es alarmante; ellos no cuentan con representación legal, un abogado en quien confiar, o la medicina que necesitan.<sup>52</sup>
53. Nótese que, incluso el modelo de desarrollo adoptado por el Estado tiene el potencial de impactar a comunidades vulnerables, tales como comunidades indígenas, tal como ocurrió con la ruptura de la represa Brumadinho (así como en Mariana). El 25 de enero de 2019, la represa de residuos en la municipalidad de Brumadinho, Minas Gerais, la cual fue clasificada como “de bajo riesgo” y “de alto potencial de daño,” se rompió<sup>53</sup> causando la destrucción de más de 100 hectáreas de bosque y muertes superando 150 personas<sup>54</sup> a más de desapariciones.<sup>55</sup>
54. La ruptura de la represa implicó la imposibilidad de usar aguas del río Paraopeba. Para el pueblo indígena Pataxó de la villa Nao Xoha, la cual está ubicada a orillas del río, la ruptura de la represa los afectó directamente. La ruptura complicó sus formas de vida y vulneró elementos importantes de su cosmovisión. En el marco de una entrevista, el Cacique Hayóo expresó “nuestro río ha muerto. Estamos muy dolidos porque ahora no tenemos forma de sobrevivir.”<sup>56</sup> De acuerdo a Angohó, una mujer indígena esposa del Cacique, “[el río] murió a las 9 en punto el Sábado por la mañana cuando tal regente vino de aquí para allá, llevándose nuestros sueños.”<sup>57</sup>

---

<sup>50</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/ro/rondonia/noticia/2019/01/14/indigenas-tem-terras-invadidas-e-sao-ameacados-em-ro-veja-video.ghtml>

<sup>51</sup> Información disponible en: <https://globoplay.globo.com/v/7315503/>

<sup>52</sup> Informação disponível em: <https://www.dailymail.co.uk/wires/reuters/article-6601799/Without-defence-indigenous-Brazilians-left-languish-jail.html>

<sup>53</sup> Informação disponível em: <http://g1.globo.com/globo-news/estudio-i/videos/t/todos-os-videos/v/imagem-mostra-rompimento-da-barragem-em-brumadinho-pelo-alto/7347740/>

<sup>54</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/mg/minas-gerais/noticia/2019/02/07/tragedia-de-brumadinho-14o-dia-de-buscas-numero-de-mortes-sobe-para-157.ghtml>

<sup>55</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/natureza/noticia/2019/01/30/impacto-ambiental-da-tragedia-de-brumadinho-sera-sentido-por-anos-diz-fundo-mundial-para-a-natureza.ghtml>

<sup>56</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/mg/minas-gerais/noticia/2019/01/29/nosso-rio-esta-morto-lamenta-cacique-de-aldeia-indigena-a-22-km-de-brumadinho-afetada-por-rompimento-de-barragem.ghtml>

<sup>57</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/mg/minas-gerais/noticia/2019/01/29/nosso-rio-esta-morto-lamenta-cacique-de-aldeia-indigena-a-22-km-de-brumadinho-afetada-por-rompimento-de-barragem.ghtml>

55. Como consecuencia, la comunidad fue prevenida de practicar sus actividades tradicionales, incluso tomar agua,<sup>58</sup> lo cual afecta el disfrute pleno del derecho a la vida de una comunidad. Esto es así, no solo por la posibilidad de contraer enfermedades, sino también por el sufrimiento comunal dado por la relación especial con el agua del río.<sup>59</sup> En este sentido, la Comisión ya ha determinado que los estados tienen la obligación de mitigar los daños a fuentes de agua causados por compañías y detener actividades extractivas que contaminen los ríos y afecten las condiciones de vida de las personas, a efectos de garantizar condiciones mínimas de vida.<sup>60</sup> Igualmente, la Corte Interamericana reconoció la importancia de agua limpia para que los pueblos indígenas puedan llevar a cabo sus actividades esenciales, tales como pesca.<sup>61</sup> Es por esto que, los estados deben prevenir que las actividades extractivas comprometan fuentes de agua potable.<sup>62</sup> El Estado no ha observado todo esto.
56. Debido a la contaminación del río Paraopeba, fue necesario que el pueblo Pataxó deje atrás sus tierras ancestrales forzándose así un desplazamiento interno forzado (algunos decidieron quedarse en sus tierras), lo cual es contrario al derecho de residencia y a la libertad ambulatoria.<sup>63</sup> El desplazamiento de la comunidad implica un riesgo que afecta sus derechos, lo cual es potencializado por su condición vulnerable. Por estas razones, el Estado debería adoptar medidas positivas para revertir los efectos de las condiciones de debilidad y vulnerabilidad de los indígenas Pataxó.<sup>64</sup>
57. En este caso, el Estado ha comprometido su responsabilidad porque no ha preservado el vínculo especial de este pueblo indígena con su territorio. La Corte Interamericana<sup>65</sup> establece que la privación a los pueblos indígenas de sus recursos naturales, tales como agua, hace imposible que ellos puedan continuar practicando su cultura ancestral, tales como la

---

<sup>58</sup> Informação disponível em: <https://noticias.uol.com.br/cotidiano/ultimas-noticias/2019/01/31/homem-branco-fez-terra-vomitar-diz-lider-de-aldeia-afetada-em-brumadinho.htm>

<sup>59</sup> ONU. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General No 15. el derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). E/C.12/2002/11. 20 de enero de 2003, párr. 2; CORTE IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146, párr. 150-154, 168.

<sup>60</sup> CIDH. Acceso a la justicia e inclusión social: El camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 34, 28 junio 2007, párrs. 252-253.

<sup>61</sup> Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146, párr. 126.

<sup>62</sup> CIDH. Comunidades indígenas maya y sus miembros Vs. Belice. Informe 40/04. Fondo. Caso 12.053. 12 de octubre de 2004, párr. 145.

<sup>63</sup> Corte IDH. Caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134, párr. 207; Corte IDH. Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. Serie C No. 212, párr. 139; Corte IDH. Caso de la Comunidad Moiwana Vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de junio de 2005. Serie C No. 124, párr. 110.

<sup>64</sup> Corte IDH. Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. Serie C No. 212, párr. 141.

<sup>65</sup> Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005. Serie C No. 125, párr. 135; Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146, párr. 82.

cancelación del Festival del Agua, el segundo evento mayor Pataxó que se celebra el 19 de abril de cada año.<sup>66</sup>

58. Las situaciones de Brumadinho y Mariana, no obstante, no son aisladas. En Brasil, el número de presas mineras clasificadas como teniendo alto potencial de daño o desconocido potencial, tales como los casos de Brumadinho y Mariana, trascienden las 200 empresas,<sup>67</sup> 50 de las cuales están en Minas Gerais.<sup>68</sup> Esto deja entrever que hay compromiso alguno de parte del Estado, incluyendo empresas privadas, en actuar respetando derechos humanos y en prevenir, mitigar y asumir responsabilidad por las consecuencias negativas de las industrias extractivas. Tampoco se asume responsabilidad alguna por la investigación de los hechos, debida reparación a las víctimas y eventuales sanciones para aquellos que causaron daños.<sup>69</sup>
59. Lo que es evidente con respecto a la ruptura de la represa en Mariana en 2015, cuyos daños son numéricamente inferiores a aquellos de Brumadinho, es que las indemnizaciones no fueron aún pagadas por completo<sup>70</sup> y que no hubo pago alguno de sanciones ambientales debidas por la compañía minera.<sup>71</sup> Igualmente, el hecho que haya habido una ruptura en una represa refleja que el Estado no está cumpliendo con su obligación de prevención a pesar de que las inspecciones indicaron problemas de acuerdo a informes del estado.<sup>72</sup>

## PETITORIO

Sobre la base de lo expuesto, respetuosamente solicitamos a esta Comisión que:

---

<sup>66</sup> Informação disponível em: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2019/02/sem-agua-pataxos-cancelam-festa-e-gravidas-deixam-aldeia.shtml>

<sup>67</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/economia/noticia/2019/01/31/brasil-tem-88-barragens-do-tipo-a-montante-ou-desconhecido-metade-com-alto-potencial-de-dano-diz-agencia.ghtml>; <https://g1.globo.com/economia/noticia/2019/01/30/pais-tem-quase-200-barragens-de-mineracao-com-alto-potencial-de-dano.ghtml>

<sup>68</sup> Informação disponível em: <https://oglobo.globo.com/brasil/minas-gerais-tem-50-barragens-construidas-no-mesmo-modelo-de-brumadinho-mariana-23416585>

<sup>69</sup> ONU. Principios rectores sobre empresas y derechos humanos. Informe del Representantes Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie. Presentado durante el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, A/HRC/17/31, 21 de marzo de 2011, principios 1, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 25; Corte IDH. Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2015. Serie C No. 309, párr. 224; CIDH. Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: Protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 47/15. 2016, p. 185-190.

<sup>70</sup> Informação disponível em: <https://g1.globo.com/mg/minas-gerais/desastre-ambiental-em-mariana/noticia/2018/10/03/indenizacao-aos-attingidos-por-barragem-em-mariana-comeca-a-ser-paga-assim-que-cadastrados-forem-concluidos-diz-mp.ghtml>

<sup>71</sup> Informação disponível em: [https://brasil.elpais.com/brasil/2017/08/08/politica/1502229456\\_738687.html](https://brasil.elpais.com/brasil/2017/08/08/politica/1502229456_738687.html)

<sup>72</sup> Informação disponível em: <https://noticias.uol.com.br/cotidiano/ultimas-noticias/2019/02/06/indenizacoes-pendientes-e-ninguem-presos-3-anos-apos-a-tragedia-de-mariana.htm>; <https://noticias.uol.com.br/ultimas-noticias/agencia-estado/2019/02/01/inspetores-de-barragem-que-ruiu-em-brumadinho-tinham-vinculos-proximos-com-vale.htm>

- A. Inste al Estado a restablecer el funcionamiento de la Comisión Nacional de Políticas Indigenistas (CNPI), porque se trata de un espacio adecuado de discusión y consulta con representantes indígenas elegidos legítimamente por los pueblos indígenas mismos.
- B. Inste al Estado a consultar con tales representantes indígenas toda aquella medida administrativa o política que afecte a los pueblos indígenas, en especial (1) la delimitación, demarcación y titulación de tierras indígenas y (2) la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial.
- C. Inste al Estado a (1) priorizar la delimitación, demarcación y titulación de las tierras indígenas y (2) abstenerse de realizar actos que puedan llevar a que los agentes del propio Estado o terceros que actúen con su aquiescencia o su tolerancia afecten las tierras indígenas y el medio ambiente sano del cual dependen para su supervivencia material, cultural y espiritual.
- D. Tramite, en forma urgente, la solicitud de medidas cautelares que las organizaciones peticionarios oportunamente presentaremos a favor de las comunidades indígenas Pankararu, entre otras.